

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

2266 Ejecución de títulos judiciales 41/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0001278

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 41/2011 d

Demandante: Ye Yuan.

Abogada: Isabel Noguera Carrillo.

Demandado/s: Mixed Import S.L., Sogima Import Export S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 41/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Ye Yuan contra la empresa Mixed Import S.L, Sogima Import Export S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez Señor D. Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, a 1 de julio de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Ye Yuan, frente a Mixed Import S.L, y Sogima Import Export S.L., parte ejecutada, por importe de 13.312,10 euros en concepto de principal, más otros 2.129,94 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 20 de octubre de 2011.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes en la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de Sogima Import Export, S.L. y Mixed Import, S.L., hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de las cuentas que la ejecutada Sogima Import Export, S.L., mantiene en las siguientes entidades bancarias:

* Barclays Bank, S.A., Cta. Nº:

· 0065-1268-78-0001012676

* Caja España, Cta. Nº :

· 2104-0760-97-9148968661

- El embargo de las cuentas que la ejecutada Mixed Import, S.L., mantiene en las siguientes entidades bancarias:

* Cajamar Caja Rural Sdad. Coop. De Credito, Cta. Nº:

· 3058-0331-19-2720004233

* Caja De Ahorros Del Mediterraneo, Cta. Nº:

· 2090-0433-23-0200022159

* Caja Rural San Agustin La Coop. Agricola, Cta. Nº:

· 3018-5745-96-2011458920

· 3018-5745-93-2016579522

* Banco Pastor, S.A., Cta. Nº:

· 0072-0845-13-0000100287

* Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Cta. Nº:

· 0182-2332-46-0202017769

Para la efectividad de los embargos acordados líbrense los correspondientes oficios.

- El embargo del vehículo matrícula MU 3465 CG, propiedad de la ejecutada Sogima Import Export, S.L., y a tal fin líbrense el oportuno mandamiento.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de las ejecutadas.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos correspondiente a la UPAD., Social 1 n.º 3092-0000-64-00041-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0041-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial



Y para que sirva de notificación en legal forma a las mercantiles Mixed Import S.L., y Sogima Import Export S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.